



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

**SECRETARÍA GENERAL**

**RECTORADO**

## **RESOLUCIÓN N° 517-2023-R-UNAMBA**

Abancay, 10 de octubre del 2023

### **VISTO:**

El proveído administrativo del Rector (i) de la UNAMBA, consignado con registro N° 1441-SG.; solicita ratificación de Plan de Trabajo del Examen de Admisión 2023-1 de la Escuela de Posgrado; contenido en la Carta de fecha 26 de junio del 2023; Resolución Directoral N° 040-2023-D-EPG-UNAMBA y Carta N° 200-2023-D-EPG-UNAMBA de la Escuela de Posgrado; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el Artículo 62° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, por Resolución N° 007-2023-AU-UNAMBA de fecha 20 de febrero del 2023, se resuelve reconocer la Asunción del Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; por el periodo de noventa (90) días calendarios; y, Oficio N° 3345-2023-SUNEDU-02-15-02 de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, por la que se registra los datos del Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza como Rector Interino a partir del 21 de mayo del 2023 hasta la realización de las elecciones de las máximas autoridades de gobierno;

Que, por Resolución N° 144-2023-CU-UNAMBA de fecha 26 de junio del 2023, se resuelve designar a la Comisión de Admisión 2023-1 de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac a los docentes: presidida por el Dr. Benedito Chiclla Arredondo, como Primer Miembro. Mg. Josué Huamaní Cayllahua, Segundo Miembro: Dra. Rosmery Sabina Pozo Enciso, y como Apoyo administrativo: Lic. Cleofe Aparicio Puma; en el Artículo Segundo se aprueba la cantidad de vacantes para el proceso del concurso de Admisión 2023-1, un total de 50 vacantes, y en el Artículo Tercero, se aprueba la convocatoria al examen de Admisión 2023-1 de la Maestría en Administración Educativa de la UNAMBA;

Que, el Presidente de la Comisión Especial de Admisión 2023-1, mediante Carta de fecha 26 de junio del 2023 remite al Director de la Escuela de Posgrado, el Plan de Trabajo "Admisión a la Maestría en Administración Educativa 2023-1", en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 144-2023-CU-UNAMBA;

Que, por Resolución Directoral N° 040-2023-D-EPG-UNAMBA de fecha 15 de setiembre del 2023, se resuelve aprobar en vía de regularización el Plan de Trabajo para el proceso de Examen de Admisión 2023-1 de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

## SECRETARÍA GENERAL

### RECTORADO

## RESOLUCIÓN N° 517-2023-R-UNAMBA

Abancay, 10 de octubre del 2023

Que, el objetivo general del Plan de Trabajo es, ejecutar el proceso de admisión 2023-1 a la maestría en Administración Educativa de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, el Director (e) de la Escuela de Posgrado mediante Carta N° 200-2023-D-EPG-UNAMBA, remite la Resolución Directoral N° 040-2023-D-EPG-UNAMBA de fecha 15 de setiembre del 2023, para su ratificación resolutoria;

Que, el Rector (i) de la UNAMBA mediante proveído de fecha 10 de octubre del 2023, deriva la documentación a la Oficina de Secretaría General para la emisión de la resolución rectoral que ratifica la Resolución Directoral N° 040-2023-D-EPG-UNAMBA que aprueba el Plan de Trabajo "Admisión a la Maestría en Administración Educativa 2023-1";

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 007-2023-AU-UNAMBA de fecha 20 de febrero del 2023, y Oficio N° 3345-2023-SUNEDU-02-15-02; el Rector (i) de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR** la Resolución Directoral N° 040-2023-D-EPG-UNAMBA de la Dirección de la Escuela de Posgrado de fecha 15 de setiembre del 2023, que resuelve aprobar el Plan de Trabajo "Admisión a la Maestría en Administración Educativa 2023-1, presentado por el Director (e) de la Escuela de Posgrado; que en anexo de ocho (08) folios dúplex, se incorpora al presente expediente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** al Director (e) de la Escuela de Posgrado y Comisión de Admisión 2023-1 de la Escuela de Posgrado, la responsabilidad de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el Artículo Primero de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISTRIBUIR** la presente a las áreas respectivas de la Universidad, para conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** su publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



Daniel Amílcar Rinto Pagaza  
DOCTOR EN DERECHO  
RECTOR (I)

### Distribución:

Rectorado  
VRAC  
VRIN  
EPG.  
Comis. Admisión EPG  
OCI.  
OTI  
Archivo

Nancy L.





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 040 -2023-D-EPG-UNAMBA

Abancay, 15 de setiembre de 2023

### VISTO:

La Carta S/N. presentado por el presidente de la Comisión de Admisión de Posgrado 2023-1, Dr. Benedito Chiclla Arredondo de fecha 26 de junio de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac de acuerdo a la Constitución Política del Estado, ejerce la autonomía universitaria en los regímenes: Normativa, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico a través de la observancia de la ley Universitaria, específicamente en el Art. 7, del Estatuto aprobado con Resolución N° 001- 2020-AU-UNAMBA y Reglamento General de la Escuela de Posgrado y demás normas inmersas.

Que, con Resolución N° 007-2014-AU-UNAMBA se crea la Escuela de Posgrado y con Resolución N° 003-2014-AU- CRT-UNAMBA se gesta la Maestría en Educación con mención en Administración Educativa, con Resolución N° 144-2018-CU-UNAMBA se aprueba la adecuación Curricular y con Resolución N° 488-2019-CU-UNAMBA se ratifica la resolución N° 030-2019-CD-EPG-UNAMBA que aprueba la precisión del grado académico y de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General de la Escuela de Posgrado, goza de autonomía académica, normativa, económica y administrativa para el cumplimiento de sus funciones y el desarrollo de sus actividades, tomando en cuenta las políticas impartidas por la Universidad y las disposiciones de los organismos de gobierno universitario.

Que, en pleno cumplimiento del Art. 285° del Estatuto vigente, respecto a las atribuciones del Director de la Escuela de Posgrado y los enunciados en los incisos a) "Gestionar la actividad Académica y administrativa de la Escuela de Posgrado" y f) "Adoptar las medidas académicas y administrativas pertinentes, con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo, cuando la naturaleza de la situación lo requiera"; atribuciones debidamente refrendadas en el Reglamento General de la Escuela de Posgrado.

Que, con Resolución N° 007-2023-D-EPG-UNAMBA, de fecha 16 de febrero de 2023, se aprueba la invitación de docentes para el primer ciclo del semestre académico 2023-1, de la Maestría en Administración Educativa de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.

Que, mediante Resolución N° 409-2023-R-UNAMBA de Rectorado, de fecha 16 de agosto de 2023, se designa con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria al Dr. Benedito Chiclla Arredondo, como Director de la Escuela de Posgrado, a partir del 16 de agosto de 2023 por un periodo de 90 días

Que, con resolución N° 005-2023-CD-EPG-UNAMBA, de fecha 09 de junio de 2023, se designa la Comisión de Admisión 2023-1 de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac a los docentes: Dr. Benedito Chiclla Arredondo- Presidente, Mg. Josué Huamaní Cayllahua- Primer Miembro, Dra. Rosmery Sabina Pozo Enciso- Segundo Miembro, Lic. Cleofe Aparicio Puma- Apoyo administrativo, la misma que se ratificó con Resolución N° 144-2023-CU-UNAMBA, de fecha 26 de junio de 2023.

Que, con Carta S/N. de fecha 26 de junio de 2023, el presidente de la Comisión de Admisión 2023-1 de Posgrado, Dr. Benedito Chiclla Arredondo, remite el plan de trabajo del proceso de Admisión 2023-1, el cual contiene el cronograma, número de vacantes y presupuesto de admisión.

Estando a los considerandos expuestos, el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, en uso de sus atribuciones y autonomía universitaria que le confiere el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMBA, Reglamento General de Posgrado, los reglamentos pertinentes, la Ley de Procedimiento





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 040 -2023-D-EPG-UNAMBA

Abancay, 15 de setiembre de 2023

Administrativo General N° 27444; y con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, en vías de regularización el Plan de Trabajo, para el proceso del examen de Admisión 2023-1 de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, que forma parte de la presente resolución de 08 folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -NOTIFICAR**, la presente resolución a las instancias respectivas, para su conocimiento y cumplimiento de las acciones de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



Distribución:  
Rectorado.  
DUPG.FECCSS.  
Archivo  
Cleofé

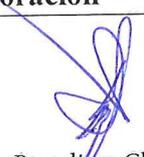


**UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS  
DE APURÍMAC  
ESCUELA DE POSGRADO**

**UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE  
EDUCACIÓN Y CIENCIAS SOCIALES**



**PLAN DE TRABAJO  
ADMISIÓN A LA MAESTRIA EN ADMINISTRACION  
EDUCATIVA 2023-1**

<b>Código:</b>	Unamba-CEA-EP-PDT-001-2023		
<b>Resolución de aprobación:</b>	Resolución N° __-2023-__-UNAMBA		
<b>Fecha de entrada en vigencia</b>	Junio -2023		
<b>Elaboración</b>	<b>Revisión</b>	<b>Verificación</b>	<b>Aprobación</b>
 Dr. Benedito Chiella Arredondo Presidente Comisión Especial de Admisión			
Este documento es propiedad de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac y se reserva todos los derechos sobre él. No está permitido su explotación o liberación de ninguna información en el contenido, ni entregar a terceros sin acuerdo previo y escrito de la UNAMBA.			

**14 de Junio de 2023  
Tamburco-Abancay-Apurímac**



## Índice de Contenido

I.	Presentación .....	3
II.	Lineamientos Institucionales - PEI.....	3
III.	Diagnóstico .....	3
IV.	Justificación .....	4
V.	Objetivos.....	4
VI.	Base Legal.....	4
VII.	Organizadores y Responsabilidad .....	5
VIII.	Alcance o Participantes.....	5
IX.	Actividades a desarrollar.....	5
X.	Metodología .....	5
XI.	Beneficiarios .....	6
XII.	Cronograma .....	6
XIII.	Presupuesto .....	7
XIV.	Monitoreo y Evaluación.....	7
XV.	Logros Esperados.....	8



## I. Presentación

La UNAMBA como institución superior ofrece programas de pregrado y un programa de posgrado, la maestría en administración educativa, con el fin de especializar la formación profesional de los bachilleres y profesionales de la región Apurímac.

Además, la Universidad debe proveer a los egresados de la UNAMBA la posibilidad de lograr especializarlos en administración educativa, para que los egresados de la Escuela profesional de Educación Inicial y de Administración, puedan diferenciarse de sus competidores debido a que sus conocimientos y actitudes en gestión administrativa.

Por ello, es necesario cumplir con el objetivo misional de la Universidad, la formación profesional en posgrado, por tanto, ofrecer el proceso de admisión a la maestría en administración educativa.

## II. Lineamientos Institucionales - PEI

Esta actividad está alineada a los objetivos del Plan Estratégico Institucional de la UNAMBA 2018-2025, aprobado con Resolución N° 131-2023-R-UNAMBA. Específicamente en el OEI 01 “Mejorar la formación académica en el estudiante universitaria”

## III. Diagnóstico

La Universidad ofrece el ingreso a la maestría en Administración Educativa, mínimamente una vez al año, por ello se convoca al primer proceso de examen de admisión 2023-1

La Comisión especial de admisión de la Escuela de Posgrado de la universidad es responsable de planificar, organizar y controlar el proceso de admisión.



#### **IV. Justificación**

La Escuela de Posgrado de la universidad oferta el programa de Maestría en Administración Educativa, a los egresados de la universidad, con el fin de especializarlos en administración de la educación.

Así, es necesario este plan para implementar las normas y procedimientos que regulan la organización como el proceso de admisión y matrícula de los postulantes al programa de maestría

Por ello, este plan se justifica porque busca garantizar la transparencia del debido proceso de admisión (inscripción, evaluación y matrícula) de los postulantes al programa de maestría en administración de la educación, de carácter autofinanciado.

#### **V. Objetivos**

##### **4.1 Objetivo General**

Ejecutar el proceso de admisión 2023-1 a la maestría en Administración Educativa de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.

##### **4.2 Objetivos Específicos**

- Inscribir a los postulantes al proceso de admisión 2023-1 a la maestría en Administración Educativa
- Implementar el proceso de admisión 2023-1 a la maestría en Administración Educativa

#### **VI. Base Normativo**

- Constitución Política del Estado
- Ley Universitaria N° 30220
- Estatuto de la UNAMBA
- Reglamento general de la Escuela de Posgrado de la UNAMBA.
- Reglamento de admisión de posgrado



## VII. Organizadores y Responsabilidad

- Escuela de posgrado
- Unidad de posgrado FECS
- Personal administrativo de la EP
- Comisión de admisión

## VIII. Alcance o Participantes

- El público objetivo son los egresados de la UNAMBA y otras universidades
- La meta mínima que se proyecta es de 50 postulantes a la Maestría en administración educativa
- Los postulantes serán aquellos que cumplan con los requisitos de inscripción establecidos por la Escuela de Posgrado.

## IX. Actividades a desarrollar

- Actividades de coordinación con directores de Instituciones educativas de la región
- Actividades de difusión en redes sociales
- Actividades de difusión en medios locales radiales y tv
- Invitación a estudiantes y egresados de la Universidad
- Proceso de admisión: Inscripción; evaluación de méritos y conocimientos, entrevista personal
- Informe de resultados de admisión
- Matricula

## X. Metodología

- Se difundirán las bases en las redes sociales de la universidad
- El proceso de admisión por la Modalidad de Examen Ordinario, según el art. Art. 14° contempla una evaluación de méritos que comprende: a. Examen de conocimientos, b. Currículo vitae y c. Entrevista personal





## XI. Beneficiarios

- 50 bachilleres que cumplan los siguientes requisitos, según el art. 13 del reglamento de admisión:
  1. Solicitud dirigida al Director de la Escuela de Posgrado (EPG) debidamente llenada en formato que constituye parte de la carpeta.
  2. Copia fedatada del diploma de bachiller de la universidad de origen y registrada en la SUNEDU y si fuera otorgada por una universidad extranjera, estar revalidado o reconocido por la institución correspondiente.
  3. Constancia oficial de inscripción en SUNEDU del Bachiller o constancia de trámite.
  4. Derecho de pago por inscripción
  5. Fotocopia legalizada de documento de identidad (DNI o carnet de extranjería)
  6. Partida de nacimiento original
  7. Dos (04) fotografías tamaño carnet, a colores en fondo blanco.
  8. Currículo vitae documentado copia simple

## XII. Cronograma

Nº	ACTIVIDADES	FECHA
1	Convocatoria e inscripciones	Hasta el mediodía del 19 de agosto 2023
3	Examen de Admisión	19/08/2023
5	Publicación de los resultados	21/08/2023
6	Matriculas	Del 21 al 25 de agosto de 2023
7	Inicio de clases	25de agosto de 2023



### XIII. Presupuesto

#### Ingresos

Nº	Descripción	Cant	P Unit	Total
1	Postulantes	50	150.00	7500.00

#### Egresos

Nº	Descripción	Cant	P Unit	Total
	<b>Publicidad</b>			
4	Grabación de Spot publicitario audiovisual	1	400.00	400.00
5	Publicidad por radio y tv	3		900.00
8	Viajes a provincias: Andahuaylas, Chalhuanca, Curahuasi, Viáticos	4	70.00	280.00
		4	192.00	768.00
	<b>Inscripciones</b>			
10	Afiches y volantes	1000		350.00
	<b>Elaboración y aplicación de la prueba de Admisión</b>			
11	Docentes elaboradores de prueba	3	400	1200.00
13	Refrigerio	13	40	520.00
<b>TOTAL</b>				<b>4418.00</b>

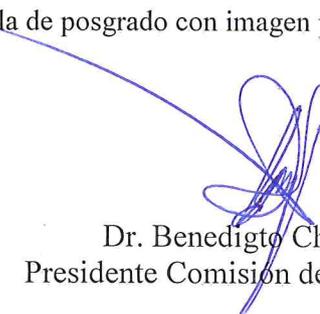
### XIV. Monitoreo y Evaluación

Se realizará después de la ejecución del plan de trabajo. Se evaluará en equipo, la ejecución del mismo.



## XV. Logros Esperados

- Cumplimiento de l objetivo 1 del plan estratégico de la Universidad
- Proceso de admisión 2023-1 a la maestría en Administración Educativa de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac ejecutado
- Proceso de admisión 2023-1 a la maestría en Administración Educativa implementado
- Escuela de posgrado con imagen positiva posicionada

  
Dr. Beneditgo Chiclla Arredondo  
Presidente Comisión de Admisión - Posgrado